



EXPEDIENTE: PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”. CONVOCATORIA 2024-2025

ASUNTO: DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DE SUBVENCIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2025 DE AYUDAS DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA” PARA INCENTIVAR LA DEMANDA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y REDUCIR LA ESTACIONALIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de fecha 8 de enero de 2025 (BORM Número 8, de 11 de enero de 2025), se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las ayudas contenidas en la Orden de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad (Suplemento Nº 6 del BORM número 222 de 23 de septiembre de 2024).

La referida Resolución de convocatoria establece un régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO. La convocatoria dispone actualmente la afectación de un crédito máximo disponible de TRESCIENTOS CINCEUNTA MIL EUROS (350.000,00 €).

TERCERO. Asimismo, consta que los solicitantes de la subvención cumplen los requisitos requeridos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiarios de la subvención y para acceder a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. COMPETENCIA. La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la Oficina de Ordenación del Turismo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras.





El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, así como en el artículo 13 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN. Los propuestos como beneficiarios que figuran en Anexo a esta Resolución ostentan la condición de parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, son las establecidas en la Orden de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad (Suplemento Nº 6 del BORM número 222 de 23 de septiembre de 2024).

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones que la desarrollan, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CUARTO. PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Orden de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras, y de acuerdo con lo establecido, con carácter general, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA. En fechas 15, 24 y 28 de octubre de 2024; 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 2024; 3, 10, 16 y 23 de diciembre de 2024; 23 y 27 de enero de 2025 se dictaron y publicaron por el Instructor del procedimiento el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercer

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO
30/01/2025 15:22:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-adeada97-4f15-fde3-20b4-0050569134e7





Informe-Propuesta de Resolución de concesión parcial de las subvenciones solicitadas por los beneficiarios propuestos en los Anexos de los mismos, respectivamente, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, para manifestar su aceptación, renuncia o exponer las alegaciones que estimasen oportuno realizar.

Dentro del plazo conferido al efecto no se han formulado alegaciones.

SEXTO. CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente tiene por objeto determinar si procede reconocer al solicitante el derecho a percibir la ayuda interesada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

Tras el análisis de las solicitudes de ayuda y la documentación aportadas, concurren en los solicitantes los supuestos de hecho y demás requisitos establecidos en las bases reguladoras, Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia para ser beneficiarios de la ayuda.

Las cuantías individualizadas de la subvención que figuran en Anexo a esta Resolución se ajustan a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Turismo; Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

SÉPTIMO. El abono del importe de la subvención se realizará una vez realizada la justificación del gasto subvencionado, conforme a lo señalado en el artículo 15 de la Orden de bases.

OCTAVO. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución formulado por el instructor del procedimiento, antes señalados, en uso de las atribuciones conferidas al Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y de conformidad con la normativa y en el sentido expresado en la documentación antes citada,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas solicitadas a los interesados que figuran en el Anexo a esta Resolución, por los importes individualizados en el mismo señalados.





SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución y de su Anexo en la página <https://turismoregiondemurcia.es>. La publicación surtirá todos los efectos de la notificación. La presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada directamente ante la Presidencia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia o interponerse ante el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Juan Francisco Martínez Carrasco
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

ANEXO			
Nombre Beneficiario	NIF-NIE	Importe Bono Turístico (€)	
JOSÉ GINÉS VALERA MULA	**50668**	184	
ALVARO LOPEZ JEREZ	**42968**	145	
ÁNGEL TOVAR TOMÁS	**47615**	250	
JUAN JOSE JORDAN NAVARRO	**40535**	210	
ANA MARÍA ZAPATA AMORES	**12816**	90	
NICOLÁS IZQUIERDO ROMERO	**83465**	150	
OLGA BODERO BAHILLO	**93569**	115	
JOSÉ MARÍA ABELLÁN MARTÍNEZ	**97233**	125	
JOSÉ ANTONIO SOLANO ORTIZ	**04375**	250	
PATRICIA JAVALOYES VALERO	**23289**	115	

30/01/2025 15:22:11
MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-adeada97-4d15-fde3-20b4-0050569134e7





ELENA LÓPEZ VICENTE	**51482**	250
DIEGO ROSALIN DALFARO	**85573**	115
ÓSCAR DONCEL MÉNDEZ	**04313**	125
RAÚL MOLINA MARÍN	**21457**	110
CONCEPCIÓN LÓPEZ PALAO	**06869**	249
LUIS ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNANDEZ	**47958**	250
ANGELES DEL PILAR BUENDIA LOPEZ	**43045**	156
ANTONIO DIEZ LINARES	**19372**	210
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ PEDRERO	**00477**	130
CINTIA MOLEON RODRIGUEZ	**77304**	150
GONZALO RAFAEL BLAY FERRANDO	**45150**	165
ANGEL VEGA CABRERA	**25321**	153
PATRICIA MARTÍNEZ GARCÍA	**44327**	103
JOSE ANTONIO SÁNCHEZ MULERO	**24304**	250
ESTHER CAÑADA CÁMARA	**35545**	250
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ROS	**05653**	250
ENRIQUE FEBRERO LORCA	**85273**	250
ANTONIO LAENCINA ROS	**06516**	250
SANDRA LAMBERTOS PAREDES	**05541**	220
MIGUEL DIAZ CORONADO	**26075**	250
JUAN MIGUEL QUIJANO RUIZ	**50521**	250
NATALIA MARTÍNEZ ORENES	**39854**	140
ANA BELEN RÓDENAS TORRES	**27755**	160
PEDRO SALVADOR MAYOR ANTOLINOS	**42173**	195
ENRIQUE SÁNCHEZ MARÍN	**05733**	250
CARLOS COSTA PEDRERO	**79156**	180





VICTORIA EUGENIA DIEZ NIETO	**10234**	244
MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MARÍN	**92120**	140
JUAN RAMÓN GALVEZ ROMERO	**74405**	160

30/01/2025 15:22:11

MARTINEZ CABRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-adeada97-df15-fde3-20b4-0050569134e7

